



# Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

OFICIO: **RSI-0083-2012**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Victoria, Tamaulipas, 29 de mayo del 2012

**IGNACIO L. ZAZUETA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 2, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud formulada mediante nuestro formato electrónico, mediante el cual requirió la siguiente información:

*“Con fundamento en los artículos 6, 8, 9, 26 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito me informe y proporcione a esta dirección de correo electrónico, todas las solicitudes de información que se han realizado al ITAIT y que han sido ocultadas, o que no se les ha dado seguimiento, o no se ha notificado a los solicitantes la radicación, trámite y/o resolución de las mismas o en su defecto que han sido destruidas con el propósito de evadir las disposiciones establecidas en el artículo 6 de nuestra carta magna y las correlativas establecidas en el Ley de Transparencia y Acceso a la Información en este Estado, así mismo le solicito la dirección IP y nombres de usuarios de los equipos de cómputo que procesan las solicitudes de información realizados ante el ITAIT, También requiero y le solicito el nombre del o los responsables de dichos equipos y los procedimientos que han sido instaurados en su contra por causa del ocultamiento o destrucción de las solicitudes de información al ITAIT. También le pido que me informe ¿Cuál es la razón por la que al momento de realizarse una solicitud de información al ITAIT, no se remite de manera automática el acuse de recibo de la misma al solicitante? Y en su caso que impedimentos tecnológicos/informáticos existen para que el sistema de recepción implementado proceda de tal manera y en su defecto que funcionario del ITAIT otorgó la instrucción al personal responsable para que dicho proceder no se lleve a cabo al momento de realizarse una solicitud de información. Le pido que la presente solicitud sea remitida de manera íntegra y sin alteraciones al Jefe de la Unidad de informática del ITAIT para que otorgue respuesta por escrito a las mismas, en lo que le corresponda y le conste, y le pido me proporcione por este medio electrónico tanto el oficio por medio del cual se le realicen las solicitudes de comentario, así como el oficio por el que dé respuesta a las mismas, en las que deberá aparecer tanto su firma autógrafa como el sello oficial.”*

Al respecto, le informo que todas las solicitudes de información se encuentran localizadas en el por tal electrónico: <http://www.itait.org.mx/sesiones/solicitudes.asp>, en cumplimiento al artículo 56, inciso b), de la Ley. Asimismo, le comunico que ninguna solicitud de información ha sido ocultada ni se ha omitido darles el seguimiento correspondiente. De igual forma, todas las solicitudes de información se notifican a los solicitantes, ya sea de forma electrónica o a través del domicilio que proporcionen; por consiguiente, ninguna solicitud ha sido destruida, pues este Instituto está comprometido con la transparencia y el

acceso a la información y acata puntualmente el principio de legalidad consagrado en la norma que rige sus actuaciones. Tocante a las direcciones IP y los nombres de usuarios y contraseñas de los equipos de cómputo de este Instituto, adjunto al presente usted encontrará el acuerdo de reserva correspondiente, en el que se funda y motiva por qué debe reservarse esta información. El responsable de los equipos de los equipos de cómputo de este Instituto es el titular de la Unidad de Informática, contra quien no existe ningún procedimiento de ninguna naturaleza, relacionado con el ocultamiento o destrucción de información o con alguna otra conducta ilegal.

Finalmente, le comunico que si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de esta respuesta. El referido medio de defensa deberá interponerse ante este Instituto de Transparencia en el Estado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



---

**LIC. LUIS SALDAÑA ROMO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

c.c.p.- Archivo